Para despachos de oficio quatro en [illegible]

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SIETE.

Don Vizente Correa y Salvanera Caballero del orden de Alcantara Corregidor desta Ciudad de Murcia y Supte Gral de todas las Rentas Reales de ella y su Reino por Su Mag.d &c.

Por quanto en Virtud de Real orden de S. M. de Veinte y Vno de Octubre pasado Deste año Comunicada por el Exmo Sor Marques de Campo Real al Señor Dn Juan Phelipe de Ortega Contador desta Ciudad de Valencia, y Intendente Interino en ella para que se haga el Repartimto en esta Ciudad y su Reino del importe de Camas, Luz, Leña, y Utensilios para los quarteles de las Tropas que estan en ella y en este Reino por Su Mag.d &c. viendo a Efecto S. M. se haga el Computo del Importe dello Dhos Reynos Seran, Segun el Numero de Tropas, que ai actualm.te Estan Destinadas Cargo dela Plaza que en dha Real orden se previene y que sea Con Intervencion dho Repartim.to del Contaduria de esta Sup.a por quien se forme el Computo Seguro y Ajustado al Consumo que ha auido en los Diez primeros Meses de este año Con cuia Orden Pasen Autos para que se pase a la Contaduria Con los demas Recados de Justificacion dello Gastado y que se Cera Deviendo dha Contaduria de Vtensilios y lo que falta por no Cumplir este presente año y por el Computo que por dha Contaduria se Executo Segun parece de su Justificacion el de Seiscientos y Cinquenta Reales y en Vista de todo Mande se Passe dho Repartim.to Con dha Intervencion Con lo que acaDa pueblo Poca y se Despachen las presentes Cedulas para que luego que por las Ciudades, Villas y Lugares se Deri Con Examen el Repartim.to dho que acaDa Cinco de Senalado y Cobran la mitad del Importe para todo el